



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Gerencia de Atención Especializada del Área VIII del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se designa a don Ignacio Zurutuza Reigosa para la cobertura provisional del puesto de Jefe de Servicio de Hematología.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Selección constituida para la cobertura provisional, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Hematología, convocada por Resolución de la Gerencia de Atención Especializada del Área VIII del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 24 de noviembre de 2011 (BOPA n.º 295, de 23 de diciembre de 2011), en uso de las facultades que tiene atribuidas en el apartado séptimo f) de la Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA n.º 272, de 24 de noviembre de 2011), y conforme a la Ley 30/1999, de 5 de octubre (BOE n.º 239, de 6 de octubre de 1999), esta Gerencia.

RESUELVE

Primero.—Designar a don Ignacio Zurutuza Reigosa, NIF 36913297-E, Jefe de Servicio de Hematología de la Gerencia de Atención Especializada del Área VIII.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 13.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Riaño-Langreo, a 19 de marzo de 2012.—El Gerente de Atención Especializada del Área VIII.—Cód. 2012-05599.